

Pueblo de Higuera

Año de 1871.

Libro de actas municipales levantado por el

Ayuntamiento correspondiente al año que

figura

Y los individuos que componen la Junta Municipal =

- D. Pedro Benito Morilla.
- " Clemente Pallas Lico.
- " Juan Caballero Mayoral.
- " José Quiquero.
- " Pedro Paterna.
- " Santiago Moreno.
- " Rufino Cordero Solís.
- " Juan Polo Galvan.
- " Miguel Moreno Par.
- " Benito Robles Par.
- " Juan Cordero Martín.
- " Pedro Delgado Sanchez P.

[Faint, illegible handwriting within a rectangular border]

[Faint, illegible handwriting in the lower right section]



1

Acta 3. En Ajicun a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene por costumbre, celebrando sesion ordinaria, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, Delquinio Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, y no teniendo nada de que tratar, ordeno: se levante la presente. Ha firmado con la que acostumbra, de que certifico-

Tomas Cordero Martin
Delquinio Solis

Señal del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Condes

De orden de su señoria
Pedro Benito Borrillo

Acta 4. En Ajicun a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada; y teniendo presente que en el presente mes debe procederse a la formacion del presupuesto general de habitantes, que ha de ser de base para los preliminares de el presupuesto del Ejercito, segun lo prescripto en la Ley de Quintos, ordeno: se proceda desde luego a la formacion de indicado para lo que se acordó. Ha firmado con la que acostumbra, de que certifico-

Tomas Cordero Martin
Delquinio Solis

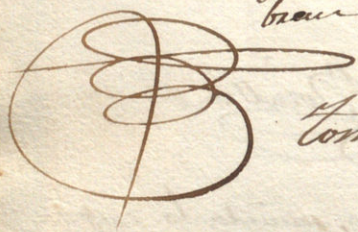
Señal del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Condes

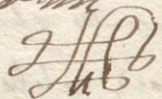
De orden de su señoria
Pedro Benito Borrillo

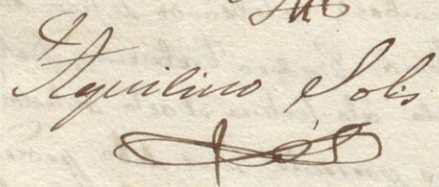


En Ajicun a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria...

uaria, á saber: Tomas Cordero Martin, Tomas Cordero Caberudo, D.
 Aquilino Solis y D. Bartolome Condes, el Primer Presidente, y los tres el
 timo segundos, fue dada á la lectura el acta anterior, y quedó aprobada.
 El Sr. Presidente manifestó, era llegada la época de hacer el juicio de las
 relaciones hacendarias á los contribuyentes en este pueblo, tanto á vecinos
 como forasteros, y la municipalidad dispuso: que se señalara el termino
 de quince dias para hacer indicada reclamacion, á contar desde el
 dia venturoso del corriente hasta el siete del inmediato mes de
 Febrero, ambos inclusive, para lo cual se fija el oportuno edicto
 en el sitio publico y de costumbre de este pueblo, para la presentacion
 de indicadas relaciones por estos habitantes, y para los hacendados foraste-
 ros, se dirijan los oportunos oficios á los Sr. Alcaldes constitucionales de
 los pueblos donde haya dichos contribuyentes en este, quince de bol
 verán los oficios dirigidos para cumplir al efecto, que se ha de
 llevar al efecto; que se revista el oportuno anuncio al Sr. Goberna-
 dor de esta Provincia para su insercion en el boletin oficial; que de
 esta acta se tome la debida certificacion, que obre por cabera de
 expediente, que se ha de llevar. Ha firmado con la que acostum-
 bran, de que certifico.

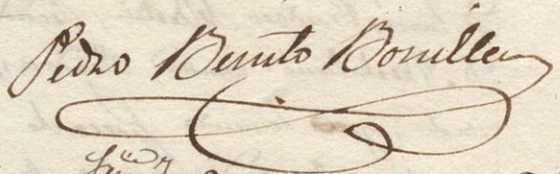


Tomas Cordero
 Martin





Fiscal & del Regidor
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Condes

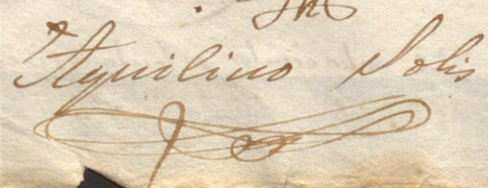
De orden de su Sr.



Ochoy. En el Ayuntamiento de Buero de ind. ocho cientos setenta y uno, reunida la
 corporacion municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesion
 ordinaria, á saber: Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas
 Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Condes, regidores y,
 fue dada á la lectura el acta anterior, y quedó aprobada; que teniendo
 nada de que tratar, dijo: se levante lo presente. Ha firmado con la que
 acostumbra, de que certifico.



Tomas Cordero
 Martin




Fiscal & del Regidor
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Condes

De orden de su Sr.
 Diego Miguel


Otra vez en el Ayuntamiento de Pebaros de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la sesion. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo el ~~hoy~~ ^{hoy} interino certifico.

Tomas Cordero Martin

Yo el del ayuntamiento
Tomas Cordero Caberudo.
Bartolome Conde

Aquilino Solis

De ind. de Pebaros
Sanchez y Capilla

Otra vez en el Ayuntamiento de Pebaros de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion, manifestando, era llegada la época de proceder a la formacion del abitar. de los censos ~~del~~ ^{de} para el cumplimiento del Censo del presente año, segun lo prescrito en la Ley de quintos. El Ayuntamiento tomo en consideracion lo antes manifestado, y acordó: se proceda a la formacion de indicado abitar, que ha de tener lugar el dia ocho del corriente, y hora de las diez de la mañana, a cuyo operacion concurrira con los libros parroquiales de presbitos encargados en la actualidad de la parroquia de N. Sra. de Guadalupe, a quien por el Sr. Presidente se le pasara la oportuna comunicacion al fin indicado. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo el ~~hoy~~ ^{hoy} interino certifico. ~~hoy~~ ^{hoy}

Tomas Cordero Martin

Yo el del Ayuntamiento
Tomas Cordero Caberudo.
Bartolome Conde

Aquilino Solis

De Pebaros de Pebaros
Diana Regalado

Otra vez en el Ayuntamiento de Pebaros de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando la sesion ordinaria, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, por los Sres. D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, y no teniendo nada de que tratar, ordeno:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se levante la presente. Y la firmen contra que acostumbra ser
que yo el Sr. Cestifio =

Tomás Cordero
Martin
H

Señal + del Regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolome Cordes

Aquilino Solis

Deord. de su Sr.
Diego Miquez
H

Araç En Atjuen a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reu-
nida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando
sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas
Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Cordes, Regidores, fue
dada a la lectura de esta anterior, y quedo aprobada, y notencelas en esta de
que trata, sejo: se levante la presente, y la firmen contra que
acostumbra ser, de que certifio como hiso accidental =

Tomás Cordero
Martin
H

Señal + del Regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolome Cordes

Aquilino Solis Deord. de su Sr.
Luis Miquez y
Capulla

Araç En Atjuen a ventitas de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corpora-
cion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria
solicitada por todos los individuos del municipio, a saber:
D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D.
Aquilino Solis y D. Bartolome Cordes, Regidores. Por un el presente
hiso fue dada a la lectura la circular de Superioria al Sr. Gober-
nador civil de la provincia y el Real decreto que le antecede,
inserto todo en el boletin oficial, numero ciento noventa
y siete, del jueves diez y seis del de la fecha, que trata
de las elecciones de Diputados a Cortes y de corporaciones
para Senadores, entesados Sr. Sr., despues de leida de esta an-
terior, fue aprobada, acordandose: se proceda a la formacion
de nuevas listas electorales, que han de servir de base



para ante dichas elecciones, como tambien el libro *Talouario*, e igualmente,
 y por duplicado, el libro del censo electoral, a fin de que uno sea re-
 mitido al *Alcalde* constitucional de la ciudad de *Alcázar*, cabeza de
 distrito para relacionadas elecciones de Diputados a Cortes y el otro obra
 en este Ayuntamiento; y puesto que en esta localidad ningun individuo
 ha acreditado el derecho a ser elector despues de las que fueron re-
 limadas para las elecciones de Diputados provinciales, que acaban de
 verificarse, como ni tampoco fueron excluidos individualmente de la
 mencionadas listas excepto algunos, por cuyas circunstancias no proce-
 de la formacion de listas adicionales, de las cuales se iban remitir
 de las oportunas copias a la propia Diputacion provincial, al *Al-
 calde* de la cabeza de distrito electoral para Diputados a Cortes, y
 al de la Cabeza de distrito electoral para Diputados provinciales, se
 remitan las oportunas comunicaciones, una a este ultimo y otra a la
 indicada Diputacion, a quienes se hara entender la causa de no
 formarse prescintas listas adicionales; que de esta acta se tome la
 correspondiente certificacion, y obre en lo oportuno expediente. Ha-
 siendo con la *que* acostumbramos, de que yo el *hoy* certifico. En
 mendado = el = lo = todo =

Tomas Cordero
Martin

Señal del Regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Cordes

Aquilino Solis

*De orden de su Sr.
 Diego Alguacil*

Acta de la Junta municipal de *Alcázar* de Badajoz de mil ochocientos setenta y uno, en la corporacion
 municipal donde se tiene de costumbre, celebrada en sesion ordinaria, a saber:
Tomas Cordero Martin, Presidente, *Tomas Cordero Caberudo*, *Agustino Go-*
ris y Bartolome Cordes, Regidores, fue dada a la lectura el acta ante

ais y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmen con lo que acostumbra, desde Real Cédula =

Tomás Cordero
Martín

Señal del Regidor
Tomás Cordero Cabredo,
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Diego Miguel

Nota - En el día de veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente = Ha firmen, de que certifico =

Tomás Cordero
Martín

Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Diego Miguel

Nota - En el día de doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al presente que se lea la lectura del Real decreto de cuatro del corriente, inserto en el boletín oficial de la provincia, por el cual se proroga hasta el treinta y cinco del presente los plazos concedidos por el Reyente del Beyno de treinta de abril último, y los efectos de la circular de nueve de Diciembre siguiente, así como el Real decreto de ocho de Febrero próximo pasado, para justificar las reclamaciones de expedición de terrenos de aprovechamiento común, ó destinados á labores boyales, y enterada la corporación debidamente, acordó: que teniendo este pueblo una labor boyal destinada gratuitamente al aprovechamiento de los ganados de la labor, de la cual, y para la expedición de su venta, según las leyes desamortizadoras, tiene

incoordinadamente entiendo oportuno conforme á las Reales ordenes de día
de Julio de mil ochocientos veinte y cinco y veintiseis de Agosto de mil
ochocientos veinte y ocho; pero considerando que como no se habían lle-
vado los requisitos prescritos en la Real orden de dos de Octubre de mil ocho-
cientos veinte y dos y de otras posteriores; resultando que se carece de todo gene-
ral de documentos que acrediten su legitimidad; los habitantes de Villan-
ca de Júcar disfrutando en virtud de todos sus difuntos, ó sea de un ve-
nial tiempo sin interrupcion alguna; mas como la ley de dos de
Octubre antes citada suelta á falta de documentación la informa-
cion para perpetua memoria, hecha por latigos antiguos, ante los
Jueces de primera instancia del partido, con citacion del Jefe de
la forma que establecen los artículos mil trescientos cincuenta y nueve de
la ley de Enjuiciamiento civil y siguientes, que por el Sr. Alcalde
Presidente en representacion de los ^{Abogados} ~~Abogados~~ de las fincas del comun y
presente en el Juzgado de primera instancia de este partido, y
ante el gestor lo necesario hasta conseguir sea instruido el
competente expediente, por el cual se justifique la posesion
nunca interrumpida en la cual vive este pueblo de un ve-
nial tiempo; para lo cual, y efectos conducentes, por el presente
se tomará la oportuna certificacion de esta acta pa-
ra que lo haga constar indicado Sr. Presidente ante la auto-
ridad Judicial del partido, como igualmente la correspondien-
te del acta se nombra al Sr. Alcalde con arreglo á sus
trunciones vigentes, á igual fin. Ha firmado, de que yo el Sr.
Certifico = humillado = veinte = de = veinte = todo = de = letras lineas = co-
mo = adator de las fincas del comun = todo =

Thomas Cordero
Martin

Diego de San
Diego de San
Diego de San



Aguilino Solis

Bartholome Cordes

Acta 3 En el día cén de catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión extraordinaria, solicitada por todos sus individuos, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente, ^{declaró} abierta la sesión, ordenando que por el presente se lea á la lectura el decreto de S. M. el siguiente del Reino de treinta de Noviembre último, que trata de determinar los expedientes intervinientes por los Ayuntamientos, juzgando ha us ventura de terrenos de aprovechamiento común y de leguas reales, y autorizada debidamente se en comitido; y visto lo prescrito en el artículo cuarto de este dicho decreto, acordó: que para la medición, clasificación y destino de las dehesa real, debia de nombrarse y nombró de peritos prácticos á José Sanchez Martín, que ya lo ha sido de referida dehesa, y á Juan de Ramos Caldera, los que se presentarán ante el Sr. Presidente á aceptar y firmar el cargo; que de esta acta se tome la correspondiente certificación, y sobre los efectos oportunos en el expediente. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo el Sr. Presidente. Entre líneas declaro vale = Aquilino Solís Bartolomé Condes

Tomás Cordero
Martín

Do. donde de S. M.
Diego Illiguel

Sio.

Acta 4 En el día de dos y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior, y quedó aprobada, por tenerse nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado de que yo el Sr. accidental certifico. Aquilino Solís Bartolomé Condes

Tomás Cordero
Martín

El Sr. accidental
Pedro Quinto Romilla



En Ajuntament de Moara de mil ochocientos setenta y uno, reunido la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion, manifestando se procediera a la formacion del Presupuesto municipal de gastos e ingresos ~~del presente año~~ por la comision de guerra, que al efecto venia nombrada, para el año economico venidero de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, y se reunio a palidat, acordó: Que se levante mano se procediera a indicacion de confesion. Ha firmau con la que acostumbrau, de que yo el Sr. accidental certifico: Estado del presente año = no v =

Tomas Cordero Martin
Aquilino Solis

Bartolome Conde
El Sr. accidental
Pedro Bunta Bonilla


En Ajuntament de los de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presid. , D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmau de que yo el Sr. accidental certifico:

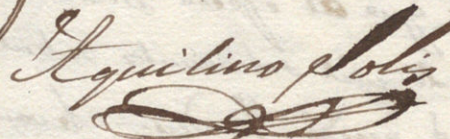
Tomas Cordero Martin
Aquilino Solis

Bartolome Conde
Diego Alguero
Sr. accidental

En Ajuntament de mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunido


la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Cordes, Presidente, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Cordes, Regidores, fue dada á la lectura el acto anterior, y quedó aprobada. La misma corporacion acordó: Que hallando formado el proyecto de Presupuesto para el año de mil ochocientos setenta y uno á presentada y dos, dijo: se diese inteligencia del mismo á la Junta municipal en su dia, quedando aprobado por este Ayuntamiento, y que se ponga al público en la Plaza del mismo por espacio de quince dias, á contar desde mañana dia hasta el veintitres del corriente, ambos inclusivos, fijándose el oportuno edicto en el sitio público y de costumbre para los efectos prevenidos en el artículo octo del reglamento de veinte de Abril del año próximo pasado de mil ochocientos setenta. Ha firmado de que certifico.


Tomas Cordes
Martín


Aguilino Solis
Diego Miguel


Bartolome Cordes

Acta - En cualquier día y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, fue dada á la lectura el acto anterior, y quedó aprobada, por los señores D. Tomas Cordes Martin, Presidente, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Cordes Regidores, y no teniendo nada de que tratar, se levantó la presente. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental, certifico.

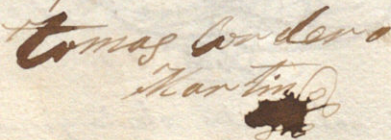

Tomas Cordes
Martín


Aguilino Solis

Uno accidental
Pablo Benito Boullia


Bartolome Cordes

Acta - En cualquier á ventitas de Abril de mil ochoc. setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Cordes Martin, Presid. y D. Aguilino Solis y D. Bartolome Cordes, Regidores, fue dada á la lectura el acto anterior, y quedó aprobada, y no teniendo nada de q. tratar, dijo: se levantó la presente. Ha firmado con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental certifico.


Tomas Cordes
Martín


Aguilino Solis

El Sr. accidental
Pablo Benito Boullia

a Cabo Aguada de San
Mencion, como pre
viene el reglamento
Nº veinte de partidos
Medios, de nuevo como
Univ. a este solo
de habulos de veni
ficado, y poder en
su obra verover lo
que corresponde al
Univ. de pre retiro

Don que se ruda
Badajoz 22 de Abril
1871

El Gobernador civil
[Signature]

[Signature]
Sr Alcalde de Aljicén

Regidores, y no se acuerda
de firmar con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental

con Tomas Cordero

[Signature]

Aquilino de los

El Sr. accidental

Pero Benito Bonilla

Bartolome Cordes

[Signature] - En el lugar de ventitas de Aljicén de una aldea de este partido y como se acuerda con
municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando union ordinaria, á saber: D. Tomas
Cordes Montu, Regid.º, D. Aquilino de los, Bartolome Cordes, regidores, fue de
da á la lectura el acta anterior, y quedó aprobado, y se terminó nada de q.º tratar, dijo
relevante la presente. Y firmaron con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental
certifico

Tomas Cordes

[Signature]

Aquilino de los

[Signature]

El Sr. accidental

Pero Benito Bonilla

Alcaldes de

delegados, y sus sucesores, de que yo el Sr. accidental

con Tomas Cordero

Martin

Aquilino

Unio accidental

Pedro Vento

Bartolome Cordes

En el dia de ventidos de Abril de mil ochocientos y uno, reunida la corporacion municipal donde se hizo de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Marti, Presd. de Aquilino, Bartolome Cordes, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobado, y se teniendos nado de q. tanto, dijo relevante la presente. Hefimam con la que acostumbra, de q. yo el Sr. accidental certifico.

Tomas Cordero

Martin

Aquilino

El Sr. accidental

Pedro Vento



DIPUTACION DE BADAJOZ



Mirandilla

El Sr. Gobernador Civil
de la Prov. con fecha 22
del corriente me dió lo siguiente
No habiéndose aun celebrado
pleno con el acuerdo celebrado
en 1868 por un Ayuntamiento
de los señores, D. Juan de los
Cruz Villanueva, asociados de los
Ayuntamientos de la Ley de
la forma de nombramiento
de un Médico Comunal tri-
tutor de tener a su cargo la
atención de otros pueblos: hasta la unión,
lo cual ha sido formado esta
agrupación, he acordado de
a. V. que sin pérdida de tiempo
sean a cargo de esta villa, Villanueva,
unir con el Ayuntamiento de los
señores, dando cuenta de lo
comunicado a este Sr. D. de

ta y una reunión
celebrando sesión en el
donde D. Juan de los
Cruz Villanueva, en unión
de D. Juan de los
Cruz Villanueva
y de D. Juan de los
Cruz Villanueva
el acta anterior
hasta la unión,
la lectura de los
provincia, que
en el acta anterior
Villanueva,
que la
ciudadanos de
Sr. D. de

ra de los días de la mañana, en el día de la villa y sus casas loca-
toriales, se celebre una reunión con las corporaciones y contribu-
yentes asociados de los pueblos que quisieran citados, para y otros señores
interesados, acordasen: sus términos por objeto mencionada reunión lo
antes expuesto, cuyo agrupación no puede en manera alguna, me-
diante aque ha mencionada villa de Mirandilla para si esto de-
be constituir partido de tercera clase, a tenor de lo prescrito en
el artículo sexto del Reglamento de ayuntamientos de 1845 de veintiocho
ciento sesenta y ocho; que si bien en el año antes dicho el municipio
de este pueblo y asociados deliberaron a expensas con los pueblos as-
ociados, no parece haberse conformado con el espíritu

Hecho en virtud de lo que
 cede a lo que corresponde
 en el punto de la lectura
 Dijo que a V. m. de Badajoz
 el día de Abril de 1871 = El
 Sub. int. Vicente Prieto =
 Don Ale. de Matandilla
 para dar cumplimiento a lo
 que se me ordena en la
 orden celebrada en el mes
 el domingo 30 del actual en
 la Sala Consistorial de
 esta villa a la hora usual
 na, con las corporaciones pro-
 pias de esta villa y de los
 pueblos citados. Lo que se
 go en su conocimiento a fin de
 que dando cuenta al Ayuntamiento
 de su signa. Se acuerda se
 ba convenir en otro día
 para acordar lo que corresponde

Regidores, y yo
 la firmamos con la que acostumbra, de que yo soy

con Tomas Cordero
 Martin

Aquilino Salas

Unio accidental
 Pedro Vicente Borrillo

Bartolome Cordes

Hecho en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de esta villa a la hora usual, celebrada en el mes de Abril de 1871, en la Sala Consistorial de esta villa, con la asistencia de los señores Regidores, y yo, el Sub. int. Vicente Prieto, para dar cumplimiento a lo que se me ordena en la orden celebrada en el mes de Abril del actual en la Sala Consistorial de esta villa a la hora usual, con la asistencia de las corporaciones propias de esta villa y de los pueblos citados. Lo que se go en su conocimiento a fin de que dando cuenta al Ayuntamiento de su signa. Se acuerda se ba convenir en otro día para acordar lo que corresponde

Tomas Cordero
 Martin

Aquilino Salas

El Unio accidental
 Pedro Vicente Borrillo



Atendiendo de haberse unido
juntamente con nota de quenda
entradado.

Diciendo que el D. n.º de S. M.
Burdello de Abril de 1841

Vicente Gauduro

cientos setenta y uno, reunida
entonces, celebrando sesión ordinaria
Presidente, D. Tomas Antonio Ba
Cruce, Regidores, en unión
D. Juan Moreno Perez, D.
Alonso, D. Santiago More
cero, D. José Sanchez Juan
a la lectura el acta anterior
declaró abierta la sesión,
se dió en la lectura los dos
a cinco de la provincia, que
celebrado en virtud de lo que
Mirandilla, Burgillano,
de los contribuyentes que la
de un medio-cinco por ciento
dichos pueblos, para del 1.º
fue de que a este día y sus

Apl. Constit. de S. M.

ra de los días de la mañana, en virtud de la dicha villa y sus casas loca
toriales, se celebre una reunión con las corporaciones y contribu
yentes asociados de los pueblos que quisieran citados, para y para de los
entendidos, acordaron: que termino por objeto mencionada reunión lo
antes expresado, cuyo ocupación no puede en manera alguna, me
dicante a que la mencionada villa de Mirandilla para si esto de
be constituir parte de tercera clase, a tenor de lo prescrito en
el artículo sexto del Reglamento de ayuntamiento de 1.º de Mayo de mil ochoc
cientos veinte y ocho; que si bien en el año antes dicho el municipio
de este pueblo y asociados deliberaron unirse con los pueblos m
cionados, no parece estar bien conformes con el espíritu



En Ajuntamiento de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunida
 la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordi-
 naria, asistiendo don Tomas Cordero Martin, Presidente, don Tomas Cordero Ca-
 beredo, Detenido, don Isidoro Bastonin Cordo, Regidores, en union
 de doble numero de contribuyentes don Maximo Moreno Perez, don
 Maximo Bote Ruiz, don Benito Robles, don Santiago More-
 no, don Jose Burgos Ode, don Jose Dominguez, don Jose Sanchez Man-
 tin y don Pedro Benito Bonilla, fue dada a la lectura el acta anterior
 y quedo aprobada. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion,
 mandando que por mi el presente se le diese a la lectura los dos
 comunicaciones, una del Sr. Gobernador civil de la provincia, que
 trata de llevar a cabo el acuerdo celebrado en mil ochocien-
 tos sesenta y ocho, por los Ayuntamientos de Mirandilla, Burguillos,
 Casas calvo, y el de este pueblo, asociados de los contribuyentes que la
 ley señala, para hacer el combam. de un unico ayuntamiento
 los, y a tenor de lo que se acuerda de dichos pueblos, para del Sr.
 Alcalde de dicha villa de Mirandilla, a fin de que a este dia y ho-
 ra de los diez de la mañana, en ante dicha villa y sus casas con-
 comitales, se celebre una reunion con las corporaciones y contribu-
 yentes asociados de los pueblos que quedan citados, y en esta reunion
 enterados, acordaron: que teniendo por objeto mencionada reunion lo
 antes expuesto, cuyo agrupacion no puede en manera alguna, me-
 diante a que la mencionada villa de Mirandilla por si sola de-
 be constituir partido de tercera clase, a tenor de lo prescrito en
 el articulo sexto del Reglamento de ayuntamientos de Mayo de mil ochocien-
 tos sesenta y ocho; que si bien en el año antes dicho el municipio
 de este pueblo y asociados deliberaron unirse con los pueblos aso-
 ciados, no parece haberse conformado con el espíritu

y letra de dicho reglam^{to}, teniendo en consideracion que
 la agrupacion en vez de proporcionar ventajas a la salud
 publica, es a todos bues mas que inconveniente, por
 que en manera alguna por la distancia de los pueblos, no
 puede alcanzarse a todos con facilidad y prontitud la accion
 facultativa, resultando, por lo tanto, graves inconvenientes
 en la misma, por que es imposible a todos tener que
 hacer el perjuicio; que este Ayuntamiento tiene contratado para
 su cuenta facultativo titulado de Medicina y Cirujia, a
 tenor de lo conseguido en el articulo quinto de los anteriores
 de si debe esta localidad agrupacion con otros pueblos,
 a no sufrir perjuicio los fondos municipales y sus
 administradores, por quienes, antes que todo, las corpora-
 ciones municipales deben velar por su bien y prospe-
 ridad; por virtud de lo dicho, la de este pueblo y sus
 asociados, quiescen lejos de si los inconvenientes y con-
 flictos que pudieran contraer con la agrupacion mencio-
 nada, y por lo mismo se tomen de esta acta las oportu-
 nas certificaciones, y sean recibidas una al Sr. Es-
 tado civil de la provincia y la otra al ya
 dicho Sr. Alcalde de Merindilla a los efectos que se van
 conducentes, y firmen uno y otros tres cada uno con la que
 acostumbra, de que yo el Sr. certifico = las mencionadas = Par-
 vale = Luis Linares = haes = tambien =
 Tomas Cordero Caberudo = Senal del Regidor Aguilino Salas

Tomas Cordero Bartolome Cordes Jose Torres
 Martin Senal del Regidor Aguilino Salas
 Manuel Bate Senal del Regidor Aguilino Salas
 Benito Probes Senal del Regidor Aguilino Salas
 Senal del Regidor Aguilino Salas
 Senal del Regidor Aguilino Salas
 Senal del Regidor Aguilino Salas
 Senal del Regidor Aguilino Salas
 Senal del Regidor Aguilino Salas

En la Ajuntament a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martini, Presidente, D. Tomas Cordero Barberudo, D. Agustin Solis y D. Bartolome Condes, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, ordeno: se levante la presente. Y la firmaron con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental certifico:

Tomas Cordero
 Martini

Sr. accidental
 Tomas Cordero Barberudo.
 Bartolome Condes

Agustin Solis

Sr. accidental
 Pedro Benito Bonilla

Acta En Ajuntament a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martini, Presidente, D. Agustin Solis y D. Bartolome Condes, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion, ordenando que por el presente se le diese a la lectura el decreto de S. M. de seis del corriente, inserto en el boletin oficial numero doscientos sesenta y nueve, y en los otros dias del mismo, que trata de los preliminares de las elecciones municipales, que han de tener lugar en los dias seis, siete, ocho y nueve de Diciembre proximo venidero, como tambien los articulos desde el diez y siete hasta el veintinueve del mismo para la ejecucion de la ley electoral de veinte de Agosto del ano ultimo de mil ochocientos setenta, y enterada la municipalidad, acorda: Que para que tenga el debido cumplimiento en todo se prescriba en los articulos primeros y segundos de este dicho decreto, que se raten del correspondiente general de los habitantes de cada localidad, comprendidos en el establecido en el articulo veintinueve de mencionado

en el auto, se proceda á la distribucion de las hojas-modelos á cada
 cabera de familia para que lleven las caxillas excepto la última,
 que lo será por este municipio clasificando á los habitantes, con arde
 esto al artículo once de la ley de Ayuntam.^{tos} de 17 de Junio
 del año antes dicho de mil ochocientos setenta, en vecinos, domi-
 ciliados y transeúntes; cuya operacion practican las cabe-
 ras de familia en el término mas breve posible, á fin de que
 la operacion del empadronam.^{to} que se empieza á principios de
 agosto del indicado decreto, se halle terminada en el día
 quince del inmediato mes de Junio, para lo cual se da
 ran las instrucciones, que se consideren conducentes á lo
 llamado á llevar las dos primeras caxillas de relacionadas.
 Hojas-modelos; que de esta acta se tome la oportuna certifi-
 cacion para que ésta sea cabera del expediente, que debe
 instruirse con relacion á las elecciones municipales, que ya
 queda hecho mérito. Y la firmen con la que acostumbra, de
 que es el Sr. certifico-



Tomas Cordero

Martin

Aquilino Solís

Bartolome Condes

Deseu de suos
 Diego Miguel



Hecho en el Ayuntamiento de Mayo de mil ochoc. setenta y seis, acordada la corporacion mu-
 nicipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas
 Cordero Martin, Presid., D. Aquilino Solís y D. Bartolome Condes, regidores, celebrando
 sesion ordinaria, fue dada á la lectura esta acta anterior y quedó aprobado, y no teniendo
 nada de que tratar, dijo: se levante lo presante. Y la firmen de que certifico-




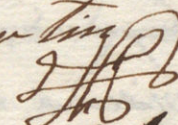
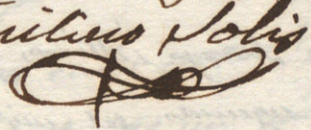
Tomas Cordero
 Martin
 Aquilino Solís
 Bartolome Condes

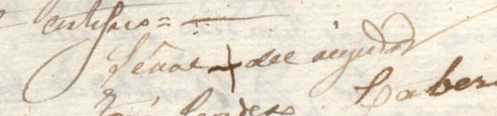
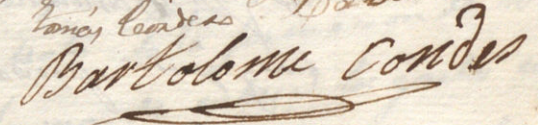
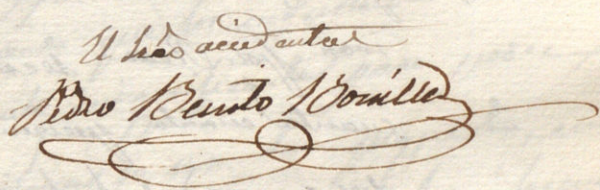
Aquilino Solís

El Sr. presidente
 Pedro Bermejo Bonilla


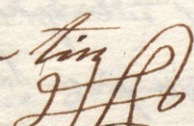
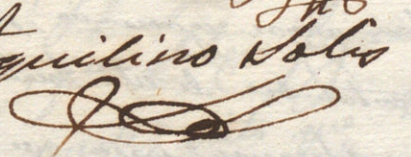


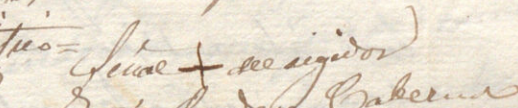
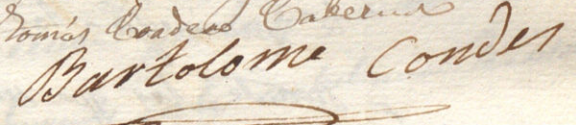

May - En el Ayuntamiento de Mayo de mil ochoc. setenta y seis, reunida la corporacion municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, ay. abe. D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Cabredo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Y lo firmaron con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental certifico =


 Tomas Cordero
 Martin

 Aguilino Solis


Sr. accidental
 Pedro Benito Novilla

 Tomas Cordero Cabredo
 Bartolome Condes

 El Sr. accidental
 Pedro Benito Novilla


May - En el Ayuntamiento de Junio de mil ochoc. setenta y seis, reunida la corporacion municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, ay. abe. D. Tomas Cordero Martin, Presd., D. Tomas Cordero Cabredo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Condes Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobado, y no teniendo nada de que tratar, ordeno: se levante la presente. Y lo firmaron con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental certifico =


 Tomas Cordero
 Martin

 Aguilino Solis


Sr. accidental
 Pedro Benito Novilla

 Tomas Cordero Cabredo
 Bartolome Condes

 El Sr. accidental
 Pedro Benito Novilla


May - En el Ayuntamiento de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la corporacion municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, ay. abe. D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Cabredo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, que teniendo nada de que tratar, despus de leida y aprobada el acta anterior, ordeno: se levante la presente. Y lo firmaron con la que acostumbra, de que yo el Sr. accidental certifico =

que yo el No. Contador =

Tomás Cordero
Martín

Agustino Solís

Señal + del ayto
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Diego Miguel
Señal

Acta 2

En el día de quince de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesión extraordinaria convocada por todos los individuos del municipio, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Agustino Solís y D. Bartolomé Condes, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada. La misma corporación manifestó, que teniendo presente que esta se halla terminada el padroño de habitantes mandado formar por Real decreto de seis de Mayo último, y teniendo en cuenta cuanto prescribe el artículo segundo del mismo decreto, y el diez y nueve de la ley de Ayuntamiento de veinte de Agosto último, acordó: Que se ponga al público en la Plaza de este Ayuntamiento, desde el día de mañana diez y seis del corriente hasta el treinta de él (del quince ambos inclusivos, para que estos habitantes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes en cuanto a la inclusión como a la exclusión de cualquier individuo, quienes dirijieran a este municipio las reclamaciones oportunas, si así lo pidiere con motivo, las que serán resueltas en la época que determinara el artículo tercero de indicado decreto; que para la debida inteligencia de estos habitantes, y porque no puedan ir de aquí a ignorancia, se fije después de este edicto en el sitio público y de costumbre de esta localidad, que se esta acta se tome la oportuna certificación para que obtenga los efectos oportunos en el expediente que se halla preparado, acudiéndose en el mismo a la fijación de referido edicto. Y la firman con lo que acostumbra, digo yo el No. Contador =

Tomás Cordero
Martín

Agustino Solís

Señal + del ayto
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Diego Miguel
Señal



Acta } Cuentos a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la
corporacion municipal donde ha tenido de costumbre celebrando sesion or-
denada, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Corde-
ro Caberudo, D. Aquilino Lolis y D. Bartolome Cordes, Regidores, fue
dada a la lectura el acta anterior, y queda aprobada. Por el Sr. Pre-
sidente se declaro abierta la sesion, manifestando que procedia
se tratara de girar la cuenta de los individuos que han de componer la
Junta Municipal, o de presupuestos, segun se halla prevenido en la
ley de Ventanas de Tributos del año anterior de mil ochocientos se-
uenta y el reglamento de veinte de Abril del mismo año; que
al efecto era necesario hacer el recuento de sesiones de que
ha de componerse este pueblo para los efectos presupuestos en el acta
cual tiene de la ley antes citada, que trata de la formacion de los
presupuestos municipales, modo y forma de cubrir los gastos con-
signados en los mismos; que resultando que los industriales de esta
localidad es un número bastante insignificante para poder
formar una sesion, pues que ademas de ser tan pequeños, en
el mismo figuran tres quintas, no llamadas por la ley a formar
parte de sesion; visto la regla tercera del artículo Veintisiete
de ante dicha ley y la sexta del artículo octavo del mismo re-
glamento para la ejecucion de repetida ley de Ventanas de
Tributos del año que queda indicado, que puede considerarse
renunciado el derecho a formar sesion por lo ya antes expre-
sado, y por que ademas son contribuyentes en la contribucion terri-
rial, que deben figurar en las listas que se forman y pagar
en suerte; visto que ha de tenerse que proceder a la formacion
del repartim^{to} vecinal por resultar deficit en el presupuesto
formado para el año económico de mil ochocientos setenta y seis
ciento y dos, por calles, barrios, o parroquias, segun pre-
viene la referida regla tercera de indicado artículo Veintisiete
de la rubricada ley, y considerando que este pueblo no
cuenta aun mas que de un barrio, pues los demas son

de ninguna consideracion, o mejor dicho nulos; vista la regla
primera del muy repetido articulo Veintiete y la ultima
del octavo de mencionados reglamentos, y componiendose
este Ayuntamiento del numero de cuarenta individuos, acordó:
se dividida esta poblacion en dos secciones, teniendo presente
para su formacion el repartim^{to} y matricula del co-
rriente año, de las cuales se ha de sacar dos listas para
de ellas formar las secciones referidas, que no han de ser
enteramente iguales, es decir, que como el numero de aso-
ciados ha de ser de doce, segun los concejales, á tenor
del articulo Veintinueve de tan repetida ley, cada una
ha de constar de seis individuos, y que segun lo ordenado
en el articulo Veintiocho de la muy repetida ley se se-
de publico indicada formacion. Y ha firmado con lo que
acostumbra de que yo el Sr. certifico =

Leñal del Regidor
Tomas Cordero Caberudo.
Bartolome Cordo

Tomas Cordero
Martin
Aquilino Solis

Diego Niquez
Leñal

Acta - En el día de diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno,
reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre,
á saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cor-
dero Caberudo, D. Aquilino Solis, y D. Bartolome Cordo, Re-
gidores, en virtud de D. Pedro Quinto Novilla, Jefe Muni-
cipal, de los tres testigos D. Quinto Robles Paro, D. Juan Ro-
lo Galvan, y D. Juan Ramon Caldera, como tambien
de mi el Sr. ayuntamiento Sr. D. que á la vera lo es del mismo
Jefe municipal, visto cuanto se ordena en el articulo
once del reglamento de veinte de Abril para la yem



cion de la ley de Ventidos de Febrero del año último de mil ochocientos setenta, que trata del modo y medio de cubrir los gastos del presupuesto municipal; dijeron: que toda vez que se hallan ultimadas por el Ayuntamiento la formacion de comisiones y la distribucion de asociados, queda en los hitos al pueblo en la villa del Ayuntamiento, haciéndose pública esta determinacion a los efectos que sean conducentes. Ha firmado con lo que acostumbra de que yo el Sr. Certifico

Tomás Cordeiro
Martin

León + del ayudor
Tomás Cordeiro Caberudo

Aquilino Solís

Benito Robles

Juan Polo

Bartholome Condes

Francisco Ramos

Pedro Benito Brulla

Diego Miguel

Acta de la Junta de Ventidos de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunida en la corporacion municipal donde se tiene de costumbre, celebrando la sesion ordinaria, a saber: Tomás Cordeiro Martin, Presidente, D. Tomas Cordeiro Caberudo, D. Aquilino Solís y D. Bartholome Condes Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó hallarse habiendo la union; que han transcurrido ocho dias sin que se haya presentado acta

maion alguna contra las tijetas formadas para de ellas pro-
ceder á la de elecciones, que toco se hacedo el público, cuyas
elecciones tambien fuesen formadas, y pinto lo prescripto en
el artículo Quinto de la ley de Cortes de Toledo último,
acordó: se proceda á tirar el sorteo de los doce individuos
que han de componer la Junta de ayudados, tirando pri-
mero la suerte de entre los que compongan la primera
eleccion, que tambien serán otros seis, cuya suerte dará
por resultado, y serán tales ayudados los seis primeros in-
dividuos, que salgan de cada eleccion; para cuya opera-
cion ha precedido el correspondiente toque de campana
una hora de adelantada; y que los individuos
segun bayan saliendo de un Cantaro donde se hallan
deputados las papeletas y en ellas coniguados los nom-
bres respectivos, se bayan arrojando á continuacion
de la bita de donde se hallan colocadas las serio-
nes, que se hallan confeccionadas en pliego aparte,
y en este acto y en vision pública tubo lugar indica-
da operacion, y á tenor de lo ordenado en referidas
artículo Quinto, se haga público inmediatamente
el resultado del sorteo. Yo firmo con la que acostum-
bran, de que yo el Sr. certifico.

Tomás Cordero
Martín

Aguilino Salis
Diego Miguel

Juan del Regidor
Tomás Cordero Caberero
Bartolomé Conde

do seion ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martini, Ciudadano, D.
Tomás Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolomé Couder, se-
gidores, y dada a la lectura el acta anterior, quedó aprobada, acompa-
ñados de los señores D. Benito Robles Paro, Juan de Caballero Mayoral,
Joni Bonsequero, Pedro Salencia, Santiago Moreno, D. Pedro Be-
nito Bonilla, Juan Polo, Miguel Moreno Pérez, Juan de Coude-
ro Martini, Rufino Cordero Solis, Clemente Pallas Ledo y
Pedro Delgado Lavete, individuos que componen la Junta mu-
nicipal para la confeccion de los presupuestos municipales.
Personas inteligentes de las actas anteriores, concurriendo a la
formacion de indicada Junta de asociados, y quedaron enterados:
Visto que la comision de presupuestos tiene confeccionado el
proyecto de los presupuestos para el año económico de mil ochocien-
tos treinta y uno a treinta y dos con enteros arreglos a la ins-
truccion de Cortes de febrero del año de mil ochocientos y
treinta y el Reglamento de veinte de Abril del mismo año;
Vistos los gastos consignados en dichos presupuestos, que los
consideran de urgencia, con inclusion de tres cantidades en la
relacion número diez de gastos; Visto que para cubrir
relacionados gastos ha necesitado el interes del ochenta por
ciento de los bienes enajenados del patrimonio comun
de este pueblo y a los productos de las yerbas, bellotas y hin-
gia de los montes de la dehesa boyal; resultando que en el an-
te dicho proyecto de presupuesto aparece un deficit de quinientos
treinta y seis pesetas y treinta y cinco centesimos, cuyo deficit lo con-
stituye en su mayor parte los gastos de la Junta Diputacion
provincial; considerando que este pueblo cae en absoluto
de los arbitrios de que habla el caso segundo del articulo segun-
do de referida Instruccion de Cortes de febrero antes expresada;
considerando y visto en la forma en que se halla confeccionado

cionado el presupuesto del año económico ya aprobado,
 que lo es según instrucción, una y otra que por unanimi-
 dad, lo aprobaban en todas sus partes sin hacer altera-
 cion alguna tanto en los gastos como en los ingresos; que por
 virtud de la misma de recursos para poder cubrir el
 deficit que se aparece, sin poder recurrir a otros me-
 dio, tambien dijeron que se cubra por medio de reparti-
 miento de capital, a tenor de lo prescripto en el caso ter-
 cero de ante dichos artículos segundos de la ya dicha Fun-
 ction de Ventitas de Tabacos; pero sin limitacion
 de cuanto se ordena en la circular de doce de Setiembre del
 año dicho de mil ochocientos setenta, y con expresa expe-
 sion al artículo treinta y dos de la misma Instruccion;
 que de esta acta se tomen dos copias certificadas por el
 presente día, una para que se remita al Sr. Gobernador
 civil de la provincia, a tenor de lo mandado en la misma
 por número setenta y uno, inserta en el boletín oficial
 número noventa y tres del domingo diez y seis del mes de
 Octubre del año ya dicho de mil ochocientos setenta, y la otra
 para que obre en el expediente que por separado debe llevarse.
 No firmas con la que acostumbra, según es el hábito certifi-
 co = Entre líneas = dijeron =

Tomas Cordero
 Martin
 J. de
 Tomás Cordero Cabero
 Bartolome Cordes

Agustino Solis

Juan de los Caballeros = Juan de Pedro Palencia =
 Juan de Santiago Moreno = Juan de Rufino Cordes Solis =
 Juan de Miguel Moreno = Juan de Juan Cordes =
 Juan de Pedro Delgado = Juan Polo





que las firmas = Clemente Pallas
Benito Robles

Jose Porreguera

Pedro Benito Bonilla

Diego Miguel

Acta
En Ajicén a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno, en
vista la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, de
saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero
Cabrero, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Cordes, Regidores,
celebrando sesión ordinaria, y dada a la lectura el acta anterior,
y quedé aprobada; la cual se halla asociada en unión
de los que componen la Junta Municipal de pre-
suptos, a saber: Pedro Delgado Sanchez, Fran.º Cordes
Martín, Benito Robles Paro, Miguel Manuel Perez, Juan
Polo, Rufino Cordes Solís, Santiago Moreno, D. Pedro de
vinto Bonilla, Pedro Palencia, José Porreguera, Fran.º
Caballero Mayoral y Clemente Pallas Ledo. Por el Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión, la que tenía por
objeto dar inteligencia de que se hallaban formada y

las cuentas del jointo de este pueblo, tanto por el Depositario como por el Sr. Alcalde, correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y cinco.

Inteligenciados unos y otros Sr. de lo manifestado por Sr. Presidente, fueron de dictamen, que por un el presente Sr. se diese a la lectura referidas cuentas integramente, como tubo efecto. Despues tubo lugar un expusitor expusor por el Corral D. Pedro Quinto P. milla, todo a la vista y presençia de ambas entidades, el que manifesto: que las cuentas se formadas con arreglo a Instruccion; que el cargo tanto de gravos como de centimos es el que debe figurar en ellas; que la data de la cuenta tambien bien justificada, por lo que no le ocaue q. decir nada en contrario, considerando se les debe prestar la aprovaicion definitiva. Vido todo lo qual por ambas corporaciones, constandoles la buena y correcta Admin. de los fondos del jointo, que tanto el cargo como la data son exactos, despues de haber conferenciado, por unanimidad de votos, dejaron: que en laudo de las facultades que les conceden las instrucciones vigentes, las aprobaban en todas sus partes, las que quedaran en el archivo del municipio, uniendose a las mismas copia certificada de esta acta. Y firman con lo que acordaron, de que yo el Sr. certifico =



Tomás Cordero
Martín
Agustino Solís

Señal del registro
Tomás Cordero Caberudo.
Bartolome Cond...

Señal de Juan Caballero = Señal de Pedro Polanco =
Señal de Santiago Moreno = Señal de Rufino Cordero =
Señal de Miguel Moreno = Señal de Juan Cordero =
Li

que las firmas = Juat + de Pedro Delgado =

Benito Robles

Juan Gil

Armenta Gallero

Pedro Benito Bonilla

Jose Porretero

Diego Miguel

Diego Miguel

Acta y Cuentas de diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, asaber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Cordero, Regidores; fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada. El Sr. Presidente manifesto: se diere a la lectura los boletines oficiales recibidos por el curso, y enterado, dijo: Luder en esta. No firmen con lo que acostumbra, de que certifico =

Juat + del Regidor

Tomas Cordero Martin

Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Cordero

Aquilino Solis

Diego Miguel

Diego Miguel

hio

Acta y Cuentas de Cuentas de diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, asaber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Martin, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Cordero, Regidores; fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: De loante la presente acta lo inmediato que haya de celebrarse. Mas fir

man con la que acostumbraban, de que yo el Sr. certifico =
lunundado = Julio =

[Decorative flourish]

Tomás Cordero
Martín

Jesús del Regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Aguilino Solís

Diego Siquiel

Acta 3

En el día de veintidós de Julio de mil ochocientos treinta y uno, reunida la
corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión
ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero
Caberudo, D. Aguilino Solís y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue
dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y se acuerda en
ella de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado con la
que acostumbraban, de que certifico = lunundado = Julio =

[Decorative flourish]

Tomás Cordero
Martín

Jesús del Regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Aguilino Solís

Diego Siquiel

Acta 4

En el día de veintidós de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, reunida la
corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando
sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente,
D. Tomás Cordero Caberudo, D. Aguilino Solís y D. Bartolomé Condes,
Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y manifestó: que
se hallaban formados y terminados los asuntos de que se trata y se
contaban tanto por el Sr. Alcalde como por el D. D. Junta
no, y por lo tanto procedió a verificar cuanto previene en los
artículos cinco y seis de la Ley de 1800 y en el artículo 1.º de la Ley de 1801
de la vigente ley de 1801 (siguiente) se ventura de
octubre de mil ochocientos treinta y ocho. En su consecuencia
la municipalidad visto y oído lo expuesto por dicho
Sr. Alcalde, acordó: se procediera a su examen con la debida
atención, como efectivamente dió principio por su parte



primera, que comprende el cargo, el que examinado debidamente, se encuentra conforme con los ingresos recibidos en áreas del municipio en el año de mil ochocientos setenta y cinco, y por consiguiente nada le ocurre que decir en contrario; que pasado a la segunda parte que constituye la data, ha de verse en todo conforme con las partidas consignadas en el presupuesto de gastos, sin que se vea haberse traslucido el orden de los pagos en cantidad alguna, que no se halle en el círculo del presupuesto, solo si se observa se han pagado ciento nueve pesetas y sesenta y dos céntimos por vía de compensación que se dijeron de reparar en la demarcación de contribuciones del impuesto personal; cuya suma fue acordada pagar de los fondos municipales y que figure en la cuenta de contribuciones, según bien por extenso se hace constar en esta diligencia practicada por el municipio, Junta de presupuesto, cuya diligencia se halla unida al libro, como se ve en las cuentas, que corre en ante dichas cuentas; por cuentas parones se dejan indicadas, la corporación municipal de uso de los atribuciones que le confiere el artículo ciento cincuenta y cuatro de la ya dicha ley de Ayuntamiento, se presta su aprobación; que relacionadas cuentas pasan a la Junta que queda hecha número, a fin de que tenga efecto lo que se precepta en el artículo ciento cincuenta y cinco siguientes de dicha ley de Ayuntamiento; que de esta data se toma la correspondiente certificación, que obra por cabecera del expediente que debe formular la precitada Junta. Mas si man cuenta que acordamos bien de que es el fin de certificar sobre parones = Vigenta = no = Aquilino Solís

Tomás Conde


Martín

Bartolomé Condes

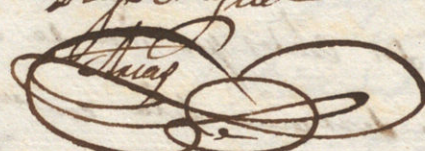
Junta del Regidor
Tomás Condes Caballero

Diego Aliguel


Acta - Continúa a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presid.^{te}, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Aquilino Solís, y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado con lo que acostumbra de que yo el Sr. Certifico =


Tomás Cordero
Martín
Aquilino Solís

Jual del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Diego Miquel

Srio

Acta - Continúa al catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presid.^{te}, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Aquilino Solís, y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado con lo que acostumbra de que yo el Sr. Certifico =


Tomás Cordero
Martín
Aquilino Solís

Jual del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Diego Miquel

Srio

Acta - Continúa al quince de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Aquilino Solís, y D. Bartolomé Condes, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Ha firmado con lo que acostumbra de que yo el Sr. Certifico =

luis Solis y D Bartolomé Coude, regidores, fue dada á la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. No firman de que certifiquen.

Tomás Cordero
Martín
Agustino Solís

Leud + del regidor
Tomás Cordero Caberudo,
Bartolomé Coude

Diego Miguél
Tras

Acta en Ajicem á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Agustino Solís y D. Bartolomé Coude, regidores, fue dada á la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. No firman con lo que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomás Cordero
Martín
Agustino Solís

Leud + del regidor
Tomás Cordero Caberudo,
Bartolomé Coude

Diego Miguél
Tras


Acta en Ajicem á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, á saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Agustino Solís y D. Bartolomé Coude, regidores, fueron dadas á la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. No firman con lo que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomás Cordero
Martín
Agustino Solís


Leud + del regidor
Tomás Cordero Caberudo,
Bartolomé Coude

Diego Miguél
Tras

Acta 2^a En el Ayuntamiento de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, asaber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, Tomas Cordero Caberudo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprovada, y no teniendo nada de que tratar, acordó: se levante lo presente. Ha firmen con la que acostumbrau, de que yo el Sr. secretario


 Tomas Cordero
 Martin
 H. H.


Secretario del ayuntamiento
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Conde

Aguilino Solis



Diego Miquele

 Secretario

Acta 3^a En el Ayuntamiento de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, asaber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprovada, y no teniendo nada de que tratar, acordó: se levante lo presente. Ha firmen con la que acostumbrau, de que yo el Sr. secretario


 Tomas Cordero
 Martin
 H. H.

Secretario del ayuntamiento
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Conde

Aguilino Solis


Diego Miquele

 Secretario

Acta 4^a En el Ayuntamiento de primero de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de



costumbres, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Condeero Martin,
 Presidente, D. Tomas Condeero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Conde,
 regidores, fue dada á la lectura el acta anterior, y quedo aprobada. El Sr.
 Presidente declaro abierta la sesion, teniendo por objeto de juicio á estos ve-
 cinos como hacendados forasteros las oportunas comunicaciones de sus haberes y
 otros bienes que poseen y disfrutan en este termino jurisdiccional,
 para la demora acordada por la municipalidad y Junta administra-
 tiva, como civiles ruidos de cubrir el deficit, que resulta del par-
 quito municipal; en su virtud, acordó: se haga el juicio de dichas
 relaciones tanto á estos vecinos como hacendados forasteros, haciendose
 á estos por medio de las oportunas comunicaciones que se dirijan á los al-
 caldees constitucionales, quienes les haran entender el deber de ha-
 cerlo en el termino de ocho dias, y á estos vecinos por medio de la fija-
 cion del oportuno edicto, y ademas el que se dirige al Sr. Gobernador
 civil de la provincia, haciendoles entender, que el que dirige de hacer
 lo, le parara el perjuicio que es convingiente, eligiendole á los que
 seales la de colucion de las comunicaciones dirigidas para
 su sesion á el expediente, que por separado se lleve, y en esta acta se
 tome la oportuna certificacion, para que obre en dicho expediente.
 Ha firmado contra que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomas Condeero
 Martin
 Aquilino Solis

Señal de regidor
 Tomas Condeero Caberudo
 Bartolome Conde

Diego Nieja
 Sr. Secretario

Acta - Cuattjueva á ocho de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Condero Martin, Presidente, D. Tomas Condero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior y quedo aprobada; y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Y lo firmou con la que acostumbra, de que yo el Sr. en
certifico =

Tomás Condero Martin

Secretario de Regidor
Tomas Condero Caberudo
Bartolome Condes

Diego Miquele
Aquilino Solis

Acta - Cuattjueva á quinze de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Condero Martin, Presidente, D. Tomas Condero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, fue dada á la lectura la acta anterior, y quedo aprobada; y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Y lo firmou con la que acostumbra, de que yo el Sr. en
certifico =

Tomás Condero Martin

Secretario de Regidor
Tomas Condero Caberudo
Bartolome Condes

Diego Miquele
Aquilino Solis

Acta - Cuattjueva á dieciseis de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber: D. Tomas Condero Martin, Presidente, D. Tomas Condero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolome Condes, Regidores, fue dada á la lectura el acta anterior, y quedo aprobada; y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Y lo firmou con la que acostumbra, de que yo el Sr. en
certifico =

Tomás Condero Martin

Secretario de Regidor
Tomas Condero Caberudo
Bartolome Condes

Diego Miquele
Aquilino Solis

Actas

En el Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, á saber Tomas Cordero Martin, Presd., y Tomas Cordero Caberudo, y Aguilino Solis y Bartolome Condos, Regidores, fue dada á la lectura y queda aprobada, en union de los señ. D. Pedro Quinto Novillo, Clemente Pallas, Juan Caballero, Fr. Bonaventura, Pedro Palencia, Santiago Moreno, Rufino Cordero Solis, Juan Polo Salvado, Juan que Moreno Perez, Quinto Nobles Pazo, Juan Cordero Martin y Pedro Delgado Sanchez, individuos que componen la Junta municipal. El Sr. Presd. este manifesto: Fue como se halla acordado el repartim. vicinal para cubrir el deficit del presupuesto municipal y ayto provincial, para lo cual se han perdido tanto á estos vecinos como haciendas forasteras relaciones de sus haberes, sin que ni una ni otras hayan cumplido con este deber; no obstante á haberes revelado el plazo de ocho dias, que ha pasado, por tal concepto lo ponia en conocimiento de un y otros señ. para acordar lo que correspondia; en su virtud una y otros señ. dijeron: Fue se procediera á la formacion del repartim. vicinal, y que para su confeccion se tomara de base las cuotas que pagan por contribucion territorial e Industrial en el presente año economico, para lo que equivalen á las relaciones que debieron presentarse, y que en levantarse mas se proceda á girar la derrama; que de esta acta se tome certificacion y obre un expediente, que se lleve por separado. Se firmaron con lo que acostumbra de que yo el Sr. Presd. certifique. Inter linas: el acta anterior. Todo etc.

Tomas Cordero Martin

Señal del Regidor
Tomas Cordero Caberudo.
Bartolome Condos

Aguilino Solis

Señal de Juan Caballero = Señal de Pedro Palencia = Señal de Santiago Moreno =
Señal de Rufino Cordero Solis = Señal de Miguel Moreno Perez =
Señal de Juan Cordero Martin = Señal de Pedro Delgado Sanchez =



que en las fincas =

Clemente Pallas Benito Nobles Juan Yola

Jose Porreguero

Pedro Benito Novilla

Diego Mejice

Acta

En el día de cinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, segunda sesión ordinaria municipal donde se tuvo de costumbre, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, y Tomas Cordero Cabrudo, D. Aguilino Solis y D. Bartolome Conde, Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y queda aprobada, en unión de los individuos de la Junta municipal D. Pedro Benito Novilla, Clemente Pallas, Juan Caballero, José Bouguero, Pedro Palencia, Santiago Moreno, Rufino Cordero Solis, Juan Robo Salvan, Miguel Moreno Perez, Benito Nobles Pardo, Juan Cordero Martin y Pedro Delgado Sanchez, quienes acordaron: que hallandose terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cupo provincial, se ponga en juicio de desagravio por término de ocho días, a contar desde mañana hasta el tres de corriente, ambos inclusive; que para la inteligencia de estos vecinos se ponga en el sitio publico y de costumbre el oportuno edicto, y para los trahendados forasteros, se dirijan los oportunos oficios a los Jueces Alcaldes constitucionales de los pueblos de donde son estos contribuyentes en este, para que les hagan saber esta determinación, y que sean oídos en dicho proceso, pero que no sean oídos; cuyos dichos Alcaldes se requieran debidamente diligenciados a los efectos oportunos, y que además se revista el oportuno anuncio al Sr. Gobernador civil de la provincia y sea insertado en el boletín oficial de la misma. Ha firmado uno y otros Benito y



conta que acostumbra, de que yo elvicio certifico.

Tomás Cordero
Martín
Aquilino Soto

Señal de la Regiduría
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Cordero

Señal de Juan Caballero = Señal de Pedro Palacios = Señal de Miguel Moreno =
Señal de Santiago Moreno = Señal de Rufino Cordero Soto =
Señal de Juan Cordero Trocena = Señal de Pedro Delgado Sanchez =

Clemente Pallero

Pedro Benito Romilla Juan Polo

Bernato Probes

Diego Miguel
Soto

Jose porre guero

Acta. En el día de hoy de abril de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde se tiene de costumbre, celebrada sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, D. Aquilino Soto, y D. Bartolomé Cordero, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó, que procedía la rectificación de las listas electorales, puesto que han sido admitidas algunas alteraciones no se han presentados, o sea la única perjudicando la exclusión de Bernando Pulido Valiente, que ha tenido efecto; y que también procede haberse en consideración lo antes expuesto por el Sr. Alcalde, dijo: Que habiendo sido excluido el Pulido Valiente y puesto el Diaro Cordero, se formen repetidas listas de rectificación con la baja de los dos, que se fijen al público desde el quince del corriente hasta el treinta del mismo, ambos inclusivos; que de esta acta se tome lo oportuno.

certificacion y sobre el expediente que por separado se lleva. No
firman con lo que acostumbra, de que yo el sus certifica-

Señal + del Regidor

Tomás Cordas Caberudo

Bartholome Cordas

Tomás Cordero
Martin
H

Aguilino Solís

Diego Regidor
H

Año 7 - En el día 11 de mes de Abril de mil ochocientos setenta y seis,
reunida la corporacion municipal donde se tiene de costum-
bre celebrando sesion ordinaria, árabe: D. Tomás Cordas
Martin, presidente, D. Tomás Cordas Caberudo, D. Aguilino
Solís y D. Bartholomé Cordas, regidores, y no teniendo na-
da de que tratar, dijo: se levante lo presente. No firma
con lo que acostumbra, de que certifica-

Tomás Cordero
Martin
H
Aguilino Solís

Señal + del Regidor
Tomás Cordas Caberudo
Bartholome Cordas

Diego Regidor
H

Año 7 - En el día 11 de mes de Abril de mil ochocientos seten-
ta y seis, reunida la corporacion municipal donde
se tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria,
árabe: D. Tomás Cordas Martin, Presid. y D. Tomás Cor-
das Caberudo, D. Aguilino Solís, y D. Bartholomé Cordas
Regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y que
no aprobada, y no teniendo nada de que tratar, di-
jo: se levante lo presente. No firman con
lo que acostumbra, de que yo el sus

certifio:

Tomás Cordero
Martín
JH

Jefe + del ayuntamiento
Tomás Cordero Caballero
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Diego Miguel
JH

En el día de hoy a las diez de la noche de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caballero, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, ayuntamiento, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedó aprobada, y no teniendo de que tratar, dijo: Que se levante lo presente. Yo firmo en la que autenticó, de que certifio =

Tomás Cordero
Martín
JH

Jefe + del ayuntamiento
Tomás Cordero Caballero
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Diego Miguel
JH

En el día de hoy a las diez de la noche de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caballero, D. Aquilino Solís y D. Bartolomé Condes, ayuntamiento, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó apro-

vada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Mas firmen con la que acostumbraban, de que en
seguia

Tomás Cordero
Martín

Jenial + de Tomas
Cordero Caberudo

Bartolomé Cordes

Aquilino Solis

Diego Aguilar

Acta — Luntifici^o a diez y siete de Diced. de mil ochoc. setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde se tiene la costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolomé Cordes, regidores, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se levante la presente. Mas firmen con la que acostumbraban, de que certifique.

Tomás Cordero
Martín

Jenial + de regidor

Tomas Cordero Caberudo
Bartolomé Cordes

Aquilino Solis

Diego Aguilar

Acta — Luntifici^o a ^{veinte} ~~diez~~ y siete de Diced. de mil ochocientos setenta y uno, reunida la corporacion municipal donde se tiene la costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino Solis y D. Bartolomé Cordes, regidores, fué dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, ordenó: que se levante la presente. Mas firmen con la que acostumbraban



bran de que certifico =

[Large decorative flourish]

Tomás Cordero
Martín

Aquilino Solís

Juán & de región
Tomás Cordero Cabrerizo
Bartolomé Condes

Diego Miguel

Heay en el día veintay cinco de Diciembre de mil ochocien
tos setenta y seis, reunida la corporacion municipal
donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria,
á saber D. Tomás Cordero Martin, Presid., D. Tomás Cordero Ca
brerizo, y D. Aquilino Solís, regidores, fue dada á la lectura
el acta anterior, y queda aprobada, y no teniendo nada
de que tratar, dijo á levante la presente. Yo firmo
con la que acostumbra, de que yo el día certifico =

[Large decorative flourish]

Tomás Cordero
Martín

Aquilino Solís

Juán & de región
Tomás Cordero Cabrerizo
Bartolomé Condes

Diego Miguel



Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document, covering most of the page.

74

